

PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICAS, PASANTÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES EXTERNAS A LA UC

Protocolo
Violencia Sexual

Actualizado en julio de 2023



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

1. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA Y DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO EN CONTEXTO DE PRÁCTICAS, PASANTÍAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN EN INSTITUCIONES EXTERNAS A LA UC¹

La Pontificia Universidad Católica de Chile, en el cumplimiento de su misión, promueve el cuidado y la calidad de vida de todos los integrantes de su comunidad, a través de la consolidación de una cultura del respeto y buen trato.

Por su concepción humanista cristiana y su rol eminentemente educativo, la UC comprende al ser humano como sujeto de una dignidad trascendente, que merece la máxima consideración, protección y respeto. Para cumplir con tal objetivo, resulta vital proveer contextos saludables, que permitan a todos sus integrantes contar con espacios laborales y de aprendizaje, seguros y libres de violencia.

Por lo tanto, la UC, rechaza todo acto de violencia sexual, violencia y discriminación de género que, en cualquiera de sus formas, constituye una de las más graves vulneraciones a la integridad, dignidad, libertad y derechos de un ser humano, resultando tales actos inaceptables, reafirmando su compromiso por erradicar dichas conductas, al ser absolutamente contrarias a sus valores esenciales.

Conforme a lo anterior, la Universidad cuenta con una política de Formación, Prevención y Apoyo en Materias de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género, existiendo reglamentos y protocolos para el abordaje de situaciones de estas características en los distintos contextos en los que se desenvuelven los miembros de la comunidad.

En concordancia con las directrices de la Universidad, se presenta en este documento el protocolo de violencia sexual, violencia y discriminación de género² en contextos de práctica, pasantías, y otras actividades de formación de carácter oficial que desarrollen estudiantes en instituciones externas a la Universidad. A continuación, se detallan las acciones a seguir por parte de las unidades académicas en estos contextos.

El primer aspecto a considerar desde el enfoque preventivo que presenta la política es que, quienes vayan a iniciar sus procesos de práctica profesional, participen, previamente a ello, en una actividad informativa, coordinada por la unidad académica correspondiente, en la cual se les presente la política y el protocolo de violencia sexual, violencia y discriminación de género en contexto de práctica laboral, así como las instancias de denuncia y acompañamiento dispuestas por la Universidad, entre ellas la UVG, unidad que cuenta con un fono ayuda gratuito disponible para orientar a toda la comunidad UC en esta temática. De igual forma es fundamental que quienes componen el equipo de coordinación y supervisión de práctica cuenten con una instancia similar que les permita actualizar su conocimiento de la normativa que la universidad establece, previo al inicio de las prácticas profesionales.

-
1. Es la modalidad que permite a la persona en formación, durante su condición de Estudiante, aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de trabajo.
 2. La Pontificia Universidad Católica de Chile, en su Reglamento Sobre Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género en Contexto Universitario (Decreto de Rectoría N° 294/2022), plantea las siguientes definiciones:

Violencia sexual

“Cualquier conducta, comentario, insinuación o gesto de connotación sexual no consentido por la persona que lo experimenta, en menoscabo de su dignidad, integridad o derechos”.

Sumado a lo anterior en el artículo 9°, el reglamento indica que, en específico, la violencia sexual comprenderá acciones tales como “acoso, hostigamiento o abuso sexual, y en general cualquier otro atentado de índole sexual. Asimismo, comprenderá la captación o difusión de imágenes, sonidos o cualquier otro registro audiovisual, de una interacción sexual que involucre a otro o que incluya partes íntimas o desnudas de otro, sin su consentimiento”.

Violencia de género

“Cualquier acto de carácter físico o psicológico cometido en contra de un miembro de la comunidad en razón de su género, en menoscabo de su dignidad, integridad o derechos”.

Discriminación de género

“Cualquier acto que otorgue un trato diferenciado que carezca de justificación razonable a un miembro de la comunidad en razón de su género en menoscabo de su dignidad, integridad o derechos”.

- ¿Qué hacer en caso de que ocurra una situación de violencia sexual, violencia o discriminación de género en contexto de práctica profesional?

Entendiendo que cada unidad académica presenta una realidad particular, lo que se expresa en diferentes formas de desarrollar las prácticas profesionales, se entrega un marco general respecto a las acciones a desarrollar frente a la ocurrencia de una situación de violencia sexual, violencia o discriminación de género en contexto de práctica profesional, que se detalla a continuación:

1. La situación debe ser reportada directamente por la persona afectada. Esta puede ser comunicada de forma presencial o a través de un correo electrónico a quien supervisa las prácticas profesionales en su unidad académica.
2. Al recibir esta información, el supervisor de práctica debe acoger y comunicar a la persona afectada las acciones a seguir, además de consultarle si los hechos fueron informados en el lugar de práctica.
3. Quien supervisa la práctica debe informar brevemente mediante correo electrónico al director de pregrado o a quien corresponda, la situación comunicada por la persona afectada. Esta información deberá ser manejada con absoluta reserva.
4. La unidad académica deberá realizar una reunión con la persona afectada, en la que se recojan sus expectativas sobre las acciones a tomar por parte de la carrera y se le expliquen las posibles medidas con relación al desarrollo de su práctica profesional, considerando siempre la priorización de su resguardo y bienestar.
5. El director de pregrado, el supervisor de práctica o quien corresponda, realizará la derivación a la Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG) de la Universidad. Dicha derivación debe ser efectuada enviando un correo electrónico a la casilla uvg@uc.cl, con copia a la persona afectada. Esta atención es confidencial y gratuita, y recibirla es completamente voluntario.
6. Si lo requiere, la unidad académica podrá solicitar asesoría a la UVG respecto al manejo de la situación ocurrida.
7. En caso de que la persona afectada se encuentre interesada en recibir asesoría jurídica, la UVG podrá derivarle al Programa de Apoyo jurídico a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género UC, para recibir la orientación legal que corresponda.
8. Se suspenderá la práctica profesional transitoria o definitivamente conforme a las características de la situación reportada.
9. En caso de que la unidad académica determine que se suspenderá la práctica profesional, se emitirá una carta por parte de la misma, dirigida al centro de práctica, formalizando el retiro o suspensión transitoria sin expresión de causa, salvo que la persona afectada solicite expresamente que se mencione.
10. En caso de que el retiro sea definitivo se evaluará la pertinencia del cambio de lugar de práctica o modalidad anticipada de cierre (informe de práctica anticipada u otra opción), resguardando que el proceso académico no se vea perjudicado.
11. La unidad académica deberá evaluar el término del convenio con el centro de práctica, en caso de que éste no hubiese tomado acciones o medidas estando en conocimiento de lo ocurrido.
12. Se procurará que, quien corresponda al interior de la unidad académica, idealmente su Representante Local, realice la coordinación y seguimiento del caso, contando para ello con la asesoría de la UVG.
13. En caso de que la situación ocurra en contextos de práctica profesional en recintos universitarios, se aplicará el protocolo 2, siempre que se trate de integrantes de la UC.

- ¿Qué apoyos ofrece la UC?

Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG)

La Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (**UVG**) brinda orientación y acompañamiento confidencial y gratuito a toda la comunidad UC que ha sido víctima o testigo de este tipo de hechos. Informa y asesora sobre los protocolos, ofrece contención, consejería y deriva a dentro y fuera de la UC para que la víctima reciba la atención que requiere.

Dado que es un recurso confidencial, recurrir a la UVG por medio de cualquier vía de contacto, no constituye una denuncia. Este equipo podrá asesorar, facilitar y apoyar en el acceso a los conductos y mecanismos institucionales destinados a acoger las denuncias (Secretaría General o Dirección de Personas, según sea el caso), acompañando a las víctimas en las distintas etapas del proceso.

Programa de Apoyo Jurídico a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género UC

Es un servicio de información, orientación legal y representación judicial que presta la UC, en el marco de la Política de Formación, Prevención y Apoyo en Materias de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género. Es **gratuito y beneficia a todos los miembros de la comunidad UC** que han sufrido hechos de violencia sexual y de género, que pudieran ser constitutivos de delito. Este equipo está conformado por profesionales especializados, brindando, además de los servicios legales, acompañamiento psicológico para apoyar emocionalmente en las diligencias judiciales que deben enfrentar las víctimas.

Es un equipo que trabaja coordinadamente con la **UVG**, realizando derivaciones mutuas en cuando es necesario.

Se podrá comunicar directamente con dicho programa mediante el correo electrónico: apoyojuridicovictimasuc@uc.cl

Representantes Locales de la Política de Formación, Prevención y Apoyo en Materias de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género

Cada Unidad Académica cuenta con Representantes Locales, que trabajan coordinadamente con la Unidad de Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género (UVG). Estas personas están en conocimiento de la Política y sus protocolos, constituyéndose en un recurso al que cualquier integrante de su comunidad puede recurrir, para realizar consultas y obtener información relativa a ella. Si una víctima o testigo acude directamente al Representante a solicitar ayuda, su rol será informar los canales institucionales existentes para casos de violencia sexual, violencia y discriminación de género y luego derivar a la **UVG**, con quien establecerá las coordinaciones necesarias.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo de acción ante
situaciones de violencia sexual,
violencia y discriminación de
género en contexto de prácticas,
pasantías y otras actividades
de formación en instituciones
externas a la UC

Actualizado en julio de 2023